



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 090 -2015-MPHy

Caraz, 18 de Marzo del 2015.

**VISTOS:** El informe N° 0071-2015-MPH/y/UL, emitido por la Jefa de la Unidad de Logística; Informe de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad por lo dispuesto del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo esa facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Qué, mediante Resolución de Alcaldía N° 029-2015-MPHy, de fecha 20 de enero de 2015, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones – PAC para el ejercicio fiscal 2015, de la Municipalidad Provincial de Huaylas;

Qué, mediante informe N° 071-2015-MPH-CZ/UL, el Jefe de la Unidad de Logística, solicita la exclusión del ítem 5 del PAC "Adquisición de Alimentos para el Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Huaylas – Ejercicio 2015" con un valor estimado de S/. 248,976.00 (Doscientos cuarenta y ocho mil novecientos setenta y seis), manifestando que solo se ha considerado dos ítems: Leche Evaporada Entera y Hojuela de Avena con Quinua y el requerimiento del área usuaria comprende de tres ítems: Hojuela de Avena, Leche Evaporada y Hojuela de Quinua, por lo que, resulta necesario la exclusión de los dos primeros e inclusión de los ítems conforme al requerimiento del área usuaria;

Qué, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, señala que es requisito para convocar a un proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que dispone el Reglamento;

Qué, de conformidad con el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto supremo N° 184-2008-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones, podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales. Cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección; o el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección. La aprobación y difusión de

Jr. San Martín 1121 Plaza de Armas -Caraz- Perú

Teléfono. 043-391029

Anexo. 110

E-mail. opp@municaraz.gob.pe





las modificaciones se hará de la forma prevista en el artículo 8° de la precitada norma, respectivamente;

Por las consideraciones expuestas y normas jurídicas invocadas, de conformidad con las atribuciones conferidas por el inciso 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Huaylas para el Ejercicio Fiscal 2015, de acuerdo al detalle siguiente:

**Exclusión:**

Proc ID	Descripción	Tipo de proceso	Cant. Items	Valor estimado	fuelle de financiamiento
5	Adquisición de Alimentos para el Programa Vaso de Leche 2015 de la Municipalidad Provincial de Huaylas.	ADP	1. Leche Evaporada Entera de 410g. 2. Hojuela de Avena con Quinua	S/. 248,976.00	-RECURSOS ORDINARIOS

**Inclusión:**

Proc ID	Descripción	Tipo de proceso	Cant. Items	Valor estimado	fuelle de financiamiento
-	Adquisición de Alimentos para el Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Huaylas – Ejercicio 2015.	ADP	1. Hojuela de Avena 1. Leche Evaporada 2. Hojuela de Quinua	S/. 248,976.00	-RECURSOS ORDINARIOS

**Artículo 2°.- Encargar** a la Oficina de Planificación y Presupuesto, efectuar las acciones necesarias que a su nivel compete para el cumplimiento de las obligaciones que genere la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Huaylas para el ejercicio fiscal 2015.

**Artículo 3.- Encargar** a la Unidad de Logística realizar las modificaciones necesarias en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

  
Rensón Martínez  
ALCALDE PROVINCIAL